

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**MENCHON LUIS GABRIEL Y OTRO/A C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/
DESPIDO.-****Exp. Nro. 69962.-**

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.-GAA

ESCRITO ELECTRONICO (240300516006503963)

Téngase por acompañado el informe de expensas, adjuntado a la presentación electrónica en proveimiento (art 568 inc 2).-

De conformidad con lo solicitado, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta texto Ac. 3.604/12 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15 Y 2-129/15 y lo establecido por el artículo 558 y sptes., del CPCC, en función del estado de autos, encontrándose trabado el embargo en el registro respectivo -ver respuesta de oficios N° 98-1173660/8 y N° 98-1173660/8 comunicando la inscripción del embargo ordenado el 06/09/2023, el cual fuera notificado al afectado con fecha 05/10/2023 -ver cédula agregada en autos con fecha 10/10/2023-, habiéndose ordenado llevar adelante la ejecución con fecha 23/05/2023, notificada conforme cédula electrónica en fecha 26/10/2023-, encontrándose satisfechos los recaudos previstos por el art. 568 y concordantes del C.P.C.C., a saber: certificados de dominio y gravámenes, de inhibiciones, valuación fiscal e impuesto inmobiliario (ver oficios agregados en fecha 22/11/2023), tasas municipales -ver oficio de fecha 10/01/2024-, no surgiendo del certificado de dominio que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces embargantes e inhibientes -en caso que los hubiere (Art. 569 del C.P.C.C.), **decrétase la VENTA EN PUBLICA SUBASTA -electrónica- al contado y al mejor postor de 1/2 parte indivisa sobre el bien inmueble** inscripto en el dominio 129939 del partido de General Pueyrredón, nomenclatura catastral Circ 1 Sec B, Chacra-quinta 85 Mza 164, parcela 8, subparcela 72, denunciado como de propiedad del condenado Sr. JOSE OSVALDO GARCIA (D.N.I. n° 10.591.247), sobre la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal -**PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 258.232)**- por intermedio del martillero público que resulte desinsaculado, a cuyo efecto elévese la planilla correspondiente al



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Órgano de Contralor, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (Art. 64 de la Ley 10.973).-

Una vez aceptado el cargo y como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Tribunal acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el Art. 52, inc. "a", ap. 5to. de la Ley 10.973 (Art. 34 inc. 5 ap. "b" del C.P.C.C.; art. 52 inc. "a" ap. 15 e inc. "b" ap. 11 de la Ley 10.973; art. 50 de la Ley 10.707).

APERTURA DE CUENTA: Se hace saber que se encuentra abierta a nombre de autos la cuenta judicial numero 891914/1 cbu 01404238 27610289191417.

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN: librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien embargado en autos (arg. art. 575 y 588 del C.P.C.C.), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5 ap. 2º, 384 y 588 2º párrafo del C.P.C.C.).-

TÍTULO DE PROPIEDAD: intímase a la parte ejecutada para que dentro del término de tres (3) días acompañe al expediente el Título de Propiedad del bien inmueble cuya subasta se ordena; ello bajo apercibimiento de mandar sacar segundo o ulterior testimonio, el que deberá ser inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en la forma dispuesta por los Arts. 23 y 28 de la Ley 17.801 dejándose constancia en el asiento de que se ordenó judicialmente la medida a los fines de subastar en autos el bien respectivo, todo a costa del deudor (Art. 570 del C.P.C.C.). A cuyo fin, librese la cédula correspondiente al domicilio real del ejecutado (Art. 137 1ra. parte del

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

C.P.C.C.)-

OFICIO A ACREEDOR HIPOTECARIO Y JUECES EMBARGANTES E

INHIBIENTES: oficiase a los acreedores hipotecarios y a los Sres. Jueces embargantes e inhibientes: -si los hubiere-, debiendo agregarse las constancias firmadas y sellados por el Secretario u Oficial y sello del Juzgado que se anoticié.-

CITACIÓN A ENTES ESTATALES: surgiendo de los certificados obrantes en actos deudas impositivas, previo a la publicación de los edictos, cítese a los entes estatales a los efectos se presenten dentro de los diez días a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta, bajo apercibimiento de la pérdida de su preferencia al cobro. Notifíquese (art. 137 C.P.C. 1º parte).

Asimismo atento las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta, texto Ac. 3.604/12 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15 Y 2-129/15. deberán adoptarse, además los siguientes recaudos:

DIFUSION DE LA SUBASTA: diligenciado el mandamiento de constatación, agregado al expediente el título de propiedad, cumplida la citación a los entes estatales, acreedores hipotecarios y a los jueces embargantes e inhibientes y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Tribunal-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del CPCC, a los fines de dar publicidad al acto, se publicarán edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y el Diario "La Capital" de esta ciudad en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta los fines del depósito en garantía y lo detallado infra. Asimismo, autorizase como mecanismo de difusión de la subasta la inclusión en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (Arts. 3 y 4 del Ac. 3.604/12 SCBA). En esa oportunidad deberá darse a conocer toda información de acceso público relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y CBU abierta a nombre



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



de las presentes actuaciones (Art. 38 Ac. 3.604 SCBA).-

PARTICIPACIÓN EN LA SUBASTA: todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (Arts. 6 a 20 del Ac. 3.604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se determina. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de tres (3) días hábiles al inicio de la puja cibernética. (Art. 562, 921 CPCC ; arts. 21/24 Ac. 3.604/12). En caso de pujar en comisión, deberá individualizarse al comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD. (Art. 582 CPCC ; Art. 21 3er. párrafo Ac. 3.604).

DEPOSITO EN GARANTÍA: todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente. El mismo se fija en el 5 % del monto de la base, es decir por la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS ONCE CON 60/100 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (Art. 562, 4to. párrafo, Art. 575 del CPCC, Arts. 22,24 Ac. 3.604). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio -a confeccionar por el Tribunal- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera de la cuenta de autos a la cuenta de casa uno de los distintos oferentes su respectivo depósito (debiendo previamente contar para ello y en la sede del Tribunal con las actas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar / CBU y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, donde indentificará el postor que resultare adjudicatario -al que no se le devolverá el depósito-; y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo solicitan. (Art. 585 2do. párrafo CPCC , Art. 39

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

3

Ac. 3.604/12).-

CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA JUDICIAL INMOBILIARIA: en lo atinente a la celebración del acto, éste es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja -a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 CPCC. y Arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43, 48 Ac. 3.604/12).-

ETAPAS POSTERIORES A LA SUBASTA JUDICIAL: dentro del plazo de tres (3) días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (Art. 579 CPCC. ; Art. 36, Ac. 3.604/12). Por otra parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ que corresponda a la sede del Tribunal interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos -secretos- postores y cuales de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta, en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes de pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (Art. 585 CPCC ; Art. 37 Ac. 3.604/12).-

La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos tasas y contribuciones hasta la toma de posesión (art. 577. C.C.). Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario -art. 2582 y cc. del C.C y C.N.-, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador. Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



plazo para integrar el saldo de precio.-

Prohíbese la cesión del boleto.-

El comprador deberá abonar el saldo de precio dentro del quinto día de notificada
-por nota- la providencia que apruebe la subasta, depositando el mismo en el Banco
de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales Departamental, a la cuenta de
autos y a la orden del Tribunal. (Art. 581 del C.P.C.C.).-

Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la subasta, y deberá ratificarse dicha indicación mediante escrito firmado por ambos (comisionista y comitente) dentro del plazo indicado para abonar el saldo de precio (Art. 582 del C.P.C.C. -texto según Ley 11.909).-

ACTA DE ADJUDICACIÓN: convocase a la sede Tribunal al adjudicatario y al martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia que se celebrara con presencia del Secretario y destinada a la confección del acta de adjudicación del inmueble, fecha que será determinada con posterioridad a que el martillero proponga la del inicio y cierre de subasta electrónica (Arts. 3,38 Ac. 3.604/12). En la misma, el adjudicatario deberá presentarse munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado a los efectos legales pertinentes. El martillero designado deberá confeccionar el respectivo boleto de compraventa, el que será firmado en la audiencia dispuesta supra y en presencia del Actuario. Asimismo, deberá acreditar el depósito correspondiente al 10% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). Déjase constancia que el depósito en cuestión podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. La seña deberá ser abonada por el adjudicatario en la oportunidad de haber sido notificado como ganador de la subasta, es decir, dentro de los cinco días hábiles de notificado en el domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11 del

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

4

Anexo I del Acuerdo 3604/12 y sus modificatorias), plazo en el cual deberá también acreditar el importe correspondiente al impuesto de sellos que se encuentra a cargo del comprador.-

COMISIÓN DEL MARTILLERO: se fija en el 3 % con más 10 % de aportes de ley calculado sobre dicho porcentaje. La parte adquirente deberá depositarlo junto con la seña referida supra en el punto ACTA DE ADJUDICACION.-

POSTOR REMISO: en caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado -con el fin último de evitar que fracase la subasta-, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (Art. 585 CPCC ; Arts. 21, 40 ; Ac. 3.604/12).

COMUNIQUESE: la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte de Justicia Provincial, mediante nota electrónica de estilo. En igual sentido líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el Art. 232 del CPCC. (Art. 34 inc. 5to., CPCC).-

Aprobada la subasta y abonado el precio se dispondrá la entrega del bien subastado en cuanto correspondiere, y, si es solicitada por el comprador, también se dispondrá la protocolización de las actuaciones por escribano que elija cuyo costo correrá por su cuenta (Art. 1141 y cc. del Código Civil), sin perjuicio de lo reglado en el Art. 1017 y cc. del Código Civil (arts. 583, 584 y 586 del C.P.C.C.).-

Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso.-

Hágase saber al ejecutante que el presente decreto de venta deberá ser comunicado a los efectos de su inscripción al Registro de la Propiedad Inmueble. A cuyo fin, líbrese el oficio correspondiente en la forma de ley. Notifíquese electrónicamente (AC.3845/17 - 3886/18 - 3991/20 Res.SCBA 386/20, 480/20 y



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Res. SPL 10/20 y cdes.). REGISTRESE.-

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 07/03/2024 08:31:15 - SLAVIN Graciela Eleonora -
JUEZ

Funcionario Firmante: 07/03/2024 09:56:59 - BARTOLI Cecilia Beatriz -
JUEZ

Funcionario Firmante: 07/03/2024 10:38:07 - ESCOBAR Alejandro Javier -
JUEZ

Domicilio Electrónico: 20250341491@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 23307998939@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR



239900516006504890

TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: MENCHON LUIS GABRIEL y otro/a C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/ DESPIDO

Fecha inicio: 15/07/2021 **N° de Receptoría:** MP - 30907 - 2021 **N° de Expediente:** 69962

Estado: A Despacho

Pasos procesales:

Fecha: 11/03/2024 - **Trámite:** PERITO - SORTEO / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior: 11/03/2024 9:08:10 - PERITO - SORTEO / SE PROVEE **Siguiente**

REFERENCIAS

Despachado en PERITO - SORTEO / SE PROVEE(231100516006515161)

Fecha del Escrito 11/03/2024 09:08:10

Firmado por KRUK Santiago Enrique (20284542100) - AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE APELACIÓN

Nro. Presentación Electrónica 99803896

Presentado por KRUK Santiago Enrique

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MAR DEL PLATA, 11-03-2024

COMUNICACION DE PERITOS DESINSACULADOS

Acuerdo N° 2728. S.C.J.

Fuero : Laboral

TRIBUNAL DEL TRABAJO N°2

Comunico a V.S. que :

En la audiencia del día 11/03/24 Acta N° 3481 resultó

desinsaculado para intervenir en la causa 30907/21

MENCHON LUIS GABRIEL y otro/a C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/ DESPIDO

en la especialidad "SUBASTAS EN GENERAL (EXCL. LAS DE LA LEY 24.522)

el profesional cuyos datos se consignan a continuación :

Apellido y Nombres : GALLI NORMA SUSANA

Documento : DNI : 17.153.744

Título profesional : MARTILLERO

Dom. Legal : AV. FORTUNATO DE LA PLAZA 2889 - (7600)MAR DEL PLATA

Tel. Legal : 2234382533

Correo Elec. : cosgall@gmail.com

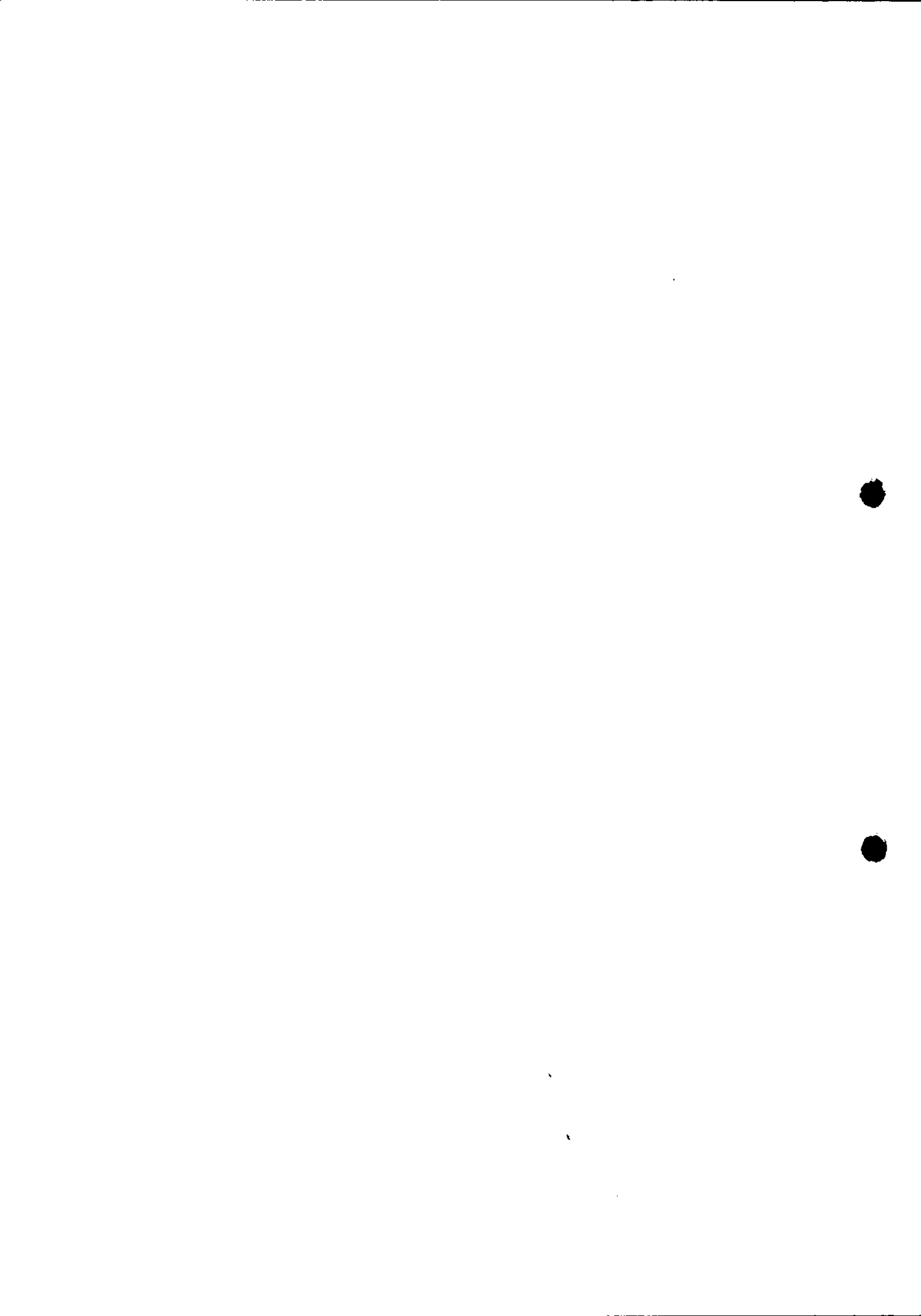
Domicilio Elec. : 23171537444@cma.notificaciones

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



KRUK Santiago Enrique (20284542100)
AUXILIAR LETRADO DE CÁMARA DE
APELACIÓN

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^





INFORME DE DOMINIO INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					FR
Casillero/Visado:		Solicitante: FERNANDEZ, PATRICIO			
		Organismo: Colegio de Abogados de Mar del Plata			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS: INFORME			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Camet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: TOMO FOLIO 14-360			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 45	Matricula: 129939	U.F./U.C.:
-------------	-------------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: B	Chac.-Quinta: 85	Fracción:
Mza.: 164	Parc.: 8	Subpar.: 72	

DESIGNACIÓN SEGÚN:

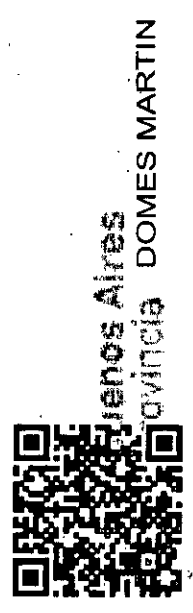
TÍTULO

PLANO

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

SE SOLICITA SOBRE PARTE INDIVISA. TITULARES Y OBSERVACIONES: GARCIA JOSE OSVALDO



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

--

..... Firma del Solicitante Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/C1083F8B8D23EF147A4606AF8>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro: RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

129.939/72

08-05

(45)

CATASRO:

1:B:MANZ.164;PARC.8;Supb.72

EDIFICIO ubicado en: la ciudad de Mar del Plata, del Ptdo. de GENERAL PUEYRREDON, fte, a la calle Falucho e/las de Santa Fe. y Santiago del Estero. desig, en plano 45-201-79, como lote OCHO de la manz.164. con sup de 397.258.dms.cdos.

Nota; Medidas y linderos en matrícula de origen,


DESCRIPCION DEL INMUEBLE

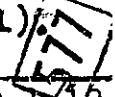

UNIDAD FUNCIONAL SETENTA Y DOS Polígono 08-05 con sup del políg y U/F. de 27.ms.65.dms.cdos. Según plano PH. 45-230-79.-

129.939/72

(45)

Antecedente dominal: Matrícula 129.939 Gral Pueyrredon (45)

a) Titularidad sobre el dominio	PROPORCION	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdicción
.) HAIRABETIAN, Abraham. arg, cas, en, lras, nup con Lucía Artekian. MI. 4.754.677. vec. de Cap. Fed. Div. de Cond. y Adj. 12-6-80. Escrib. Brown de Bedoya. (45) 115796 del 22-7-80.-	100% 	ASIENTO 1----- ANOTAC. PROVIS. DE EMBARGO- \$ 8717868,12 CON MAS \$----- 10693863 en autos "MENCHON- LUIS GABRIEL Y OTRO/A----- C/GARCIA JOSE OSVALDO----- S/DESPIDO"; Juzg. Nro. 2;----- Trab. (045); Dpto. Jud. M. del Plata. AFECTA LA PARTE DE-----		74512-23-4-81 Vta. R. 26 (45) 22498-20-10-81 Vta. R. 26 (45)
.) Los conyugues, lras, M. C. B. N. C. A. M. P. M. T. 4463602	100%			308535/2 24-4-2014

a) Titularidad sobre el dominio	PROPOR-CION	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº-Fecha-Motivo-Regis.-Jurisdicción
<p>11/09/06/111/ 3) Los cónys, en, lra, snupc..... PRIETO, Héctor Salvador, arg, MI.0092684..... CAMPILONGO, Margarita, arg, MI.1.341.741. vec. de Cap. Fed..... Comp. Vta. 4-11-81. Escrib. Mauri. J. (45) 192796 del 14-12-81. D.S. 543159. PROV. DE T.R. 18-12-81.</p>	<p>100%</p>	<p>ASIENTO 2----- ANOTACION DEFINITIVA DE----- EMBARGO Nro. 98 1173660/----- del 13/09/2023 del Asiento- B-1; Juzg. Nro. 2;----- TTrab. (045); Dpto. Jud. M del Plata; Present. Nro. 98----- 1173660/8 del 13/09/2023. _- (19)</p>		<p>546560/0.30- 06-2014. Donac. por tracto A- breviado. R. 1920. (201)  101919/0 1/12 2017 Vta R. 63 (45) </p>
<p>ASIENTO 4----- INSCRIPCION PROVISIONAL----- DONACION.----- Escrit. Nro. 25 del 10/07/2014. Escrib.-- GIRALT FONT MARTIN JAIME Reg. 1920(201)- Present. Nro. 1 610918/5 del 16/07/2014--- (29)</p>				
<p>ASIENTO 5----- PRIETO, Elsa Mabel----- DNI 3974093; Clave Fiscal 27-03974093-7,- argentino, cas. en lras nups c/Sivori----- Eduardo-----</p>	<p>1/4</p>			
<p>PRIETO, Noemi----- DNI 5195701; Clave Fiscal 27-05195701-1,- argentino, vdo. en lras nups de----- Goldsztein Benjamin----- DONACION C/ TRACTO ABREVIADO.----- autos "CAMPILONGO MARGARITA S/SUC----- AB-INTESTATO" ante el juzg nac de lra inst en lo civil 103 sec unica el restante--- 2/4 quedan en cabeza del causante hasta- tanto los herederos volcados dispongan.- Escrit. Nro. 25 del 10/07/2014. Escrib.-- GIRALT FONT MARTIN JAIME Reg. 1920(201)- s/certif. 1 546560/0 del 30/06/2014----- Present. Nro. 1 610918/5 del 16/07/2014---</p>	<p>1/4</p>			

CATASTRO:

CPEA

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº - Fecha - Motivo Regis. - Jurisdic.

RAUL A. BEDOYA

ADMINISTRACIONES

AV. COLON 2134 - LOC.3 - TEL: (0223)493-5013

e-mail: admbedoya@gmail.com

7600 - Mar del Plata

Mar del Plata, 27 de noviembre de 2025.

Dra. Cecilia Beatriz BARTOLI

Tribunal del Trabajo N° 2

S _____ / _____ D

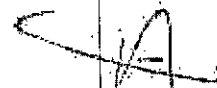
De mi consideración:

En mi carácter de Administrador del Consorcio de Propietarios del Edificio sito en calle Falucho N° 2461 de esta ciudad y dando cumplimiento al requerimiento ordenado en los autos caratulados: "MENCHON LUIS GABRIEL Y OTRO/A C/GARCIA JOSE OSVALDO S/DESPIDO", Expte. N° 69962, informo a usted que:

- Conforme surge de los registros contables, la Unidad Funcional N° 72, Polígono 08-05, identificada administrativamente como 8° piso depto "E", ADEUDA la suma de pesos Setenta y tres mil cuatrocientos catorce con 11/100 (\$ 73.414,11) en concepto de Expensas Comunes, según última liquidación practicada al 30/11/25.

- El valor de Expensas Comunes correspondiente al último periodo liquidado (Noviembre/25) ascendió a la suma indicada precedentemente.

Atentamente.



P/Cons.Prop.Edif. Calle Falucho 2461

Raúl Alejandro Bedoya

ADMINISTRADOR.

DNI 17.982.197



TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	LARDIZABAL Andrés Oscar - aolardizabal@pjba.gov.ar
Organismo:	TRIBUNAL DEL TRABAJO Nº 2 - MAR DEL PLATA
Carátula:	MENCHON LUIS GABRIEL y otro/a C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/ DESPIDO
Número de causa:	69962
Tipo de notificación:	MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios:	mandamientos-mardelplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha notificación:	28/11/2025
Alta o disponibilidad:	27/11/2025 13:59:50
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	BARTOLI Cecilia Beatriz. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/11/2025 13:59:50
Firmado por:	BARTOLI Cecilia Beatriz. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 27/11/2025 13:59:48 FERNANDEZ Patricia — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 26/11/2025 10:45:25

SECRETARIA DE JUDICIALES Y NOTARIOS
28 NOV 2025
 MAR DEL PLATA

M Fecha de recepción en Ofic./ Deleg. o Juzgado de Paz

17

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2

MANDAMIENTO DE CONSTATAION

Sello del Órgano

Juzgado/Tribunal **TRIBUNAL DEL TRABAJO NRO 2 GARAY NRO 1768.-**

Departamento Judicial **Mar del Plata**

Tipo de diligencia **Constatación de Inmueble**

Carátula del expediente **MENCHON LUIS GABRIEL y otro/a C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/ DESPIDO Expte Nº 69962**

Copias para traslado **NO** **En**

Oficina interviniente

CARÁCTER: (Indicar por **SI - NO** según corresponda)

URGENTE No Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA No

TIPO DE DOMICILIO: (Indicar por **SI - NO** según corresponda)

Denunciado Si Constituido No Bajo responsabilidad No

FACULTADES Y ATRIBUCIONES: (marcar lo que corresponda)

Allanamiento: No Allanamiento en domicilio sin ocupantes: No

Con auxilio de la fuerza pública: No Con cerrajero No

Denuncia de otro domicilio No Denuncia de bienes No Otros No

El Oficial de Justicia de la zona que corresponda, se constituirá en el domicilio de calle **Faucho 2461 piso 8 departamento E de la ciudad de Mar del Plata** y quien deberá constatar si el mismo se encuentra ocupado por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Mar del Plata, 7 de marzo del 2024. De conformidad con lo solicitado, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta texto Ac. 3.604/12 SCBA y Res. SCBA 102/14, 1950/15 Y 2-129/15 y lo establecido por el artículo 558 y sgtes., del CPCC, en función del estado de autos, encontrándose trabado el embargo en el registro respectivo -ver respuesta de oficios Nº 98-1173660/8 y Nº 98-1173660/8 comunicando la inscripción del embargo ordenado el 06/09/2023, el cual fuera notificado al afectado con fecha 05/10/2023 -ver cédula agregada en autos con fecha 10/10/2023-, habiéndose ordenado llevar adelante la ejecución con fecha 23/05/2023, notificada conforme cédula electrónica en fecha 26/10/2023-, encontrándose satisfechos los recaudos previstos por el art. 568 y concordantes del C.P.C.C., a saber: certificados de dominio y gravámenes, de inhabiliciones, valuación fiscal e impuesto inmobiliario (ver oficios agregados en fecha 22/11/2023), tasas municipales -ver oficio de fecha 10/01/2024-, no surgiendo del certificado de dominio que el inmueble se encuentre inscripto como bien de familia, con previa citación de los acreedores hipotecarios y de los jueces embargantes e inhabilientes -en caso que los hubiere (Art. 569 del C.P.C.C.), decretase la **VENTA EN PUBLICA SUBASTA** -electrónica- al contado y al mejor postor de 1/2 parte indivisa sobre el bien inmueble inscripto en el dominio 129939 del partido de General Pueyrredón, nomenclatura catastral Circ 1 Sec B, Chacra-quinta 85 Mza 164, parcela 8, subparcela 72, denunciado como de propiedad del condenado Sr. JOSE OSVALDO GARCIA (D.N.I. n° 10.591.247), sobre la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal -PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 258.232)- por intermedio del martillero público que resulte desinsaculado, a cuyo efecto elévese la planilla correspondiente al Órgano de Contralor, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de notificado bajo apercibimiento de exclusión de la lista por dos años (Art. 64 de la Ley 10.973),.....**MANDAMIENTO DE CONSTATAION:** librese mandamiento de constatación del estado de ocupación del bien embargado en autos (arg. art. 575 y 588 del C.P.C.C.), en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se les requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro un incidente de desocupación (arg. arts. 163 inc. 5 ap. 2°, 384 y 588 2° párrafo del C.P.C.C.)-. **SLAVIN Graciela Eleonora. JUEZ. BARTOLI Cecilia Beatriz. JUEZ. ESCOBAR Alejandro Javier JUEZ.-** Mar del Plata 25 de abril del 2024. Téngase presente el domicilio denunciado. **BARTOLI Cecilia Beatriz. JUEZ.** Mar del Plata 13 de noviembre del 2025 Atento lo solicitado por el perito martillero designado en autos, librese el mandamiento de constatación ordenado en el proveído de fecha 07/03/2024. Notifiquese electrónicamente (Ac. 4013/21,4016/21 y 4039/21 SCBA).-**BARTOLI Cecilia Beatriz. JUEZ**

11:30

P/12/25

TLAns

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia: Dr. Patricio Fernandez y/o quien este designe, con las facultades para solicitar turno, denunciar bienes a embargo y individualizar domicilios.

En la ciudad de a los
días del mes de del año.....
Pase para su diligenciamiento a la Oficina y/o Juzgado de Paz.....

Firma y sello

Concertación de fecha con autorizado

Día Mes Año Hora
Lugar.....

Firmas:

Supuestos de excepción (Art. 172 del Reglamento)

Día Mes Año Hora

Lugar.....

Firmas:

Para verificar la notificación, y las copias de traslado si las hubiere, ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: 598RJ6AF



242300516007610946



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

Órgano:
Carátula:

En la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, a los (9) NUEVE días del mes de NOVIEMBRE de 2025 siendo las 14:15 horas, en cumplimiento a lo crdenado en el mandamiento de constatación me constituí con/sin la compañía del autorizado MARTILERA GALLI NORMA SUSANA REG-3353 en el domicilio indicado, en donde puedo constatar que el inmueble objeto del presente se trata de UN DEPARTAMENTO Piso 8º USTRA "E"

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

donde fui atendido por quien dijo ser NICOLAS FERNANDO AMORENA DNI 412.149.508 que me informa que vive allí junto a SU HIJO MENOR BENJAMIN MATEO AMORENA DE 6 AÑOS AL PUEBLO DE LAS MUZZIO MARIA ALEJANDRA DNI 20.360.642, PRESENTE EN ESTE ACTO QUIER MANIFIESTA SER PROPIETARIA DEL 50% DEL BIEN, Y RATIFICA QUE ESTE ES SU HIJILINO SIN CONTRATO

Asimismo, informó que lo hace en carácter de HIJILINO SIN CONTRATO

No siendo para más, doy por finalizado el acto.

[Firma manuscrita]
AMORENA GABRIEL ALBERTO
Of. de Inscripción de Bienes y Mov. de Mar del Plata





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

**MENCHON LUIS GABRIEL Y OTRO/A C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/
DESPIDO.**

EXPTE. Nº 69962.

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital.- GAA

TRASLADO - CONTESTA (244600516007636915)

Por contestado el traslado conferido en fecha 11/12/2025. A:ento lo solicitado por el perito martillero, fijese como fecha de inicio de la subasta electrónica para el día 17 de Abril 2026 -a las 10:00 hs.- y con fecha de finalización para el día 5 de MAYO 2026 (arts. 30 y ss Ac. 3604 SCBA).

Habida cuenta lo solicitado por el perito martillero fijese como fecha de audiencia para confección de acta de adjudicación 29 de mayo de 2026 a las 11:00hs.

Comuníquese lo aquí resuelto al Registro de Subastas Departamental (ac. 4039 SCBA). Notifíquese electrónicamente (AC. 4013/21,4016/21 y 4039/21 SCBA).

REFERENCIAS:

Domicilio Electrónico: 20250341491@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 23307998939@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 23307998939@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico: 23171537444@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante: 12/12/2025 14:04:33 - BARTOLI Cecilia Beatriz - JUEZ



69962 - MENCHON LUIS GABRIEL y otro/a C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/ DESPIDO



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

252400516007639729

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 - MAR DEL PLATA

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Datos del Expediente

Carátula: MENCHON LUIS GABRIEL y otro/a C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/ DESPIDO

Fecha inicio: 15/07/2021 **N° de Receptoría:** MP - 30907 - 2021 **N° de Expediente:** 69962

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 18/03/2026 - Trámite: DESPACHO SIMPLE - (FIRMADO)

Anterior: 18/03/2026 13:52:15 - DESPACHO SIMPLE

REFERENCIAS

Domicilio Electrónico 20250341491@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico 23171537444@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico 23307998939@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 18/03/2026 13:52:14 - BARTOLI Cecilia Beatriz - JUEZ

Nro. Notificación Electrónica 142303183

Nro. Notificación Electrónica 142303185

Nro. Notificación Electrónica 142303188

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 18/03/2026 13:52:16

Fecha de Notificación 20/03/2026 00:00:00

Notificado por BARTOLI CECILIA BEATRIZ

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea)-----

MENCHON LUIS GABRIEL Y OTRO/A C/ GARCIA JOSE OSVALDO S/ DESPIDO.

EXPTE. N° 69962.

Mar del Plata, a la fecha de la firma digital. GAA

Atento lo informado por el Registro de Subastas Departamental en fecha 13/03/2026, fijese como fecha de inicio de la subasta electrónica para el día 17 de Abril 2026 -a las 10:00 hs.- y con fecha de finalización para el día 04 DE MAYO DE 2026 (arts. 30 y ss Ac. 3604 SCBA). Lo aquí dispuesto deberá ser transcrito en los edictos correspondientes (art 577 y ccdantes del CPCC). Notifíquese electrónicamente (ac. 4039 SCBA).

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



BARTOLI Cecilia Beatriz
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

